



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

El Ayuntamiento del Valle de Tobalina, en sesión de fecha 19 de diciembre de 2013, adoptó entre otros el siguiente acuerdo que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

NECESIDAD DE OCUPACIÓN DE FINCAS DEL EMBARCADERO
DEL EMBALSE DE SOBRÓN

Primero. – Aprobar con carácter definitivo la relación concreta individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, y que se expresan al final de este acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

Segundo. – Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y por tanto, se acuerda la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este acuerdo inicia el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a esta fecha, 20 de diciembre de 2013.

Tercero. – Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 21 en relación con el 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.

Parcela/Polígono	Sup. afectada	Titular	Datos registrales
15.253/516	21.159	Iberdrola, S.A.	No está inscrita en Registro de la Propiedad
5.257/516	8.470		

En Valle de Tobalina, a 10 de febrero de 2014.

El Alcalde,
Rafael S. González Mediavilla